UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

DECANATO

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 021 2016-DFIPA.
Bellavista, 15 de marzo del 2016.
EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, en su artículo 71° indica "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades."

Que, con el Oficio Circular N° 009-2015-CET-UNAC de fecha 29 de diciembre del 2015, remiten la Resolución N°031-2015-CET-UNAC en donde el Comité Electoral Transitorio aprueban el Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao.

Que, de acuerdo al Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 8° indica que "la Elección del Director del Departamento Académico será efectuada por un Comité electoral designado por los respectivos Consejos de Facultad, quien deberá conducir el proceso electoral y elevar los actuados al Consejo de Facultad, para la emisión de la Respectiva Resolución de reconocimiento al ganador"

Que, de acuerdo al Reglamento General de Elecciones para Directores de Departamento Académico de las Facultad de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 9° indica que "El Comité Electoral será designado mediante sorteo, entre todos los docentes adscrito al Departamento Académico, quedando fuera de este sorteo, los miembros del Consejo de Facultad, los candidatos que se postulen, Directores de Escuela profesional, Investigación y la Unidad de Posgrado".

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

1.- Dejar sin efecto la resolución del consejo de facultad N° 014-2016-CFIPA, en su acápite referente a los profesores elegidos en el comité electoral para la elección del Director Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera; ante la renuncia irrevocable de uno de los miembros elegidos, por lo consiguiente la nueva conformación de docentes es la siguiente.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERÍA PESQUERA .

- Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA .-PRESIDENTE
- Q.F. NÉSTOR GOMERO OSTOS . . - SECRETARIO
- Mg. FRANCISO EDGARDO PUENTE VELLACHICH .- VOCAL

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA DE ALIMENTOS.

- Ms.C. DECHECO EGUSQUIZA ALICIA .- PRESIDENTA
- Ing. HIGINIO RUBIO VICTOR ALEXIS .- SECRETARIO
- Ing. PESANTES ARRIOLA GENARO CHRISTIAN .- VOCAL

2.- Fijándose la fecha para las elecciones de Directores académicos para el día 28 de marzo del 2016.

3.-TRANSCRIBIR la presente Resolución al Señor Rector, y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

c.c.Archivo.